



CIRCULAR Nº 108 -

DE LA:

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO (E)

PARA:

REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ASUNTO:

SEGUNDA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO

FECHA:

18 DE AGOSTO DE 2010

La medición del índice de satisfacción de los ciudadanos respecto a los servicios que se brindan en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos se constituye en el indicador de impacto de la gestión de cada una de éstas dependencias.

De conformidad con lo establecido en la circular 105 de 20 de mayo de 2010, el envío de los resultados de la II Encuesta de Satisfacción al Ciudadano quedó bajo la responsabilidad de los Registradores Principales, quienes además de remitir la información de sus Oficinas, debían anexar los resultados de las Oficinas Seccionales de sus respectivos círculos, durante el mes de julio.

A pesar de lo anterior, a la fecha sólo se ha recibido la información de las Oficinas de Anserma, Arauca, Barrancabermeja, Bogotá Zona Norte y Sur, Bucaramanga, Calarcá, Cali, Cartagena, Ciudad Bolívar, Cúcuta, Neiva, Puerto Boyacá, Garzón, La Plata, Maicao, Medellín Zona Sur, Neiva, Pácora, Pitalito, Moniquira, Segovia, Socorro, Popayán, Santa Marta, Túquerres, Turbo, La Mesa, Pensilvania, Purificación, Riohacha, Salamina, San Gil, Segovia, Socorro, Santa Rosa de Cabal y Vélez, en consecuencia, les solicito acatar el procedimiento establecido en la mencionada Circular 105 de 2010 y remitir en el transcurso del mes de agosto los resultados al correo electrónico: culturadeservicio@supernotariado.gov.co

Cordial saludo,

Larfoneral ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

Revisó: Nolmy Enith Fajardo Benítez- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Proyectó: Sara Bolagay Zambrano- Grupo de Cultura del Servicio







Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

nttp://www.supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co 50 años Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia